



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), siete (07) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal responsabilidad Civil extracontractual
Demandante:	Fabián David Arias Ocampo
Demandado:	Jesús Mauricio Rozo Escobar Argenis Murillo Aristizábal
Radicado:	630013103002-2020-00018-00
Asunto:	Ordena correr traslado excepciones de mérito

1. La demandada Argenis Murillo Aristizábal tenía hasta el 17 de mayo de 2022 para contestar la demanda, así lo hizo dentro del término legal según el doc.34 del expediente digital, proponiendo excepciones de mérito.

2.El curador *ad litem* del demandado, Jesús Mauricio Rozo Escobar, al habersele compartido el enlace del expediente el 21 de abril de 2022, tenía hasta el 19 de mayo para ejercer el derecho de defensa, pero no lo hizo.

3.Por lo anterior, se ordena por secretaria correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, Murillo Aristizábal.

Surtido dicho traslado, por secretaria, vuelvan las diligencias al Despacho para fijar fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0861b45df90f128f35ff8cb2b6645bf3c89684cae0000b0ae9ca65a0e51a703**

Documento generado en 07/07/2022 07:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>